

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá. 29 de mayo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

Bloque: HENRY Y GONZALO PÉREZ Y AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE PUERTO BOYACÁ - AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA - AUC

Postulado: JHON FEDDY GALLO BEDOYA

ID Bien: 10005

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos): INMUEBLE URBANO Calle 12 No 3 – 39 o 4 - 39.

Descripción del bien: Predio localizado en la Calle 12 No 3 – 39 o 4 - 39, correspondiente a una unidad de construcción de una (1) planta.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088- 10614.

Cedula Catastral No.: 155720101000000700016000000000

Dirección del bien: Calle 12 No 3 – 39 o 4 - 39.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV) (Indicar nombre de los funcionarios y cargo): Fiscalía y FRV

FISCALIA: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

TECNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO.

FUNCIONARIOS DEL FONDO DE REPARACIÓN A VICTIMA:

- OSCAR JAMES CORREDOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 79917199 – ADMINISTRADOR DE BIENES.
- JUAN DAVID SANABRIA ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1022403164 – TOPOGRAFO.

F

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con función de Control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 24 y 25 de febrero y 5 de marzo de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

FANNY MARTINEZ DE FERNANDEZ C.C. 24.706.365 CON TELÉFONO 3202723345 EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL INMUEBLE DESDE HACE 18 AÑOS, QUIEN PERMITIÓ EL INGRESO A LA VIVIENDA Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088- 10614 y con cedula Catastral No. 155720101000000700016000000000.

2. UBICACIÓN DEL PREDIO:

El predio se localiza en la zona urbana del Municipio de Puerto Boyacá en la dirección Calle 12 No 3 – 39 o 4 - 39.

ÁREA: 94 mts.2

3. LINDEROS:

- Norte: con el predio 155720101000000700017000000000
- Este: con el predio 155720101000000700012000000000
- Sur: con el predio 155720101000000700013000000000
- Oeste: con la calle 12

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: el inmueble tiene las siguientes características:

El predio cuenta con una unidad de construcción y consta de:

- Local comercial, donde funciona una peluquería.
- Tres habitaciones
- Un baño



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión:	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5

- Cocina
- Patio de ropas

Características técnicas:

- El local tiene piso en cerámica de color blanco, paredes pañetadas y pintadas de color verde, con cubierta en machimbre.
 - La cocina cuenta con mesón en concreto enchapado con baldosa de color azul pastel, con lavaplatos pequeño y punto de gas, en la parte inferior del mesón hay puertas corredizas de aluminio con acrílico, las paredes tienen enchape a media pared en cerámica color blanco.
 - La zona del patio de ropas tiene un lavadero grande pintado de color naranja, lavamanos, un espacio para ducha y un espacio para sanitario.
 - Puertas metálicas pintadas de color blanco con vidrios tipo catedral.
 - Del portón a la puerta pequeña de acceso lo divide una división de puertas corredizo en material de aluminio con acrílico.
5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble de conformidad con los medidores observados en la fachada principal y las facturas de servicios públicos, cuenta con acometidas de servicio público de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas natural.
 6. **ESTADO DEL BIEN:** En regular estado de conservación.
 7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Comercial y vivienda donde actualmente reside la propietaria, persona de la tercera edad.

Al momento de llegar al inmueble fuimos atendidos por la propietaria la señora FANNY MARTINEZ DE FERNANDEZ C.C. 24.706.365 quien manifestó: *“Yo compre esta casa en el año 2003, me costó \$ 38 millones de pesos. Este dinero lo conseguí con recursos propios (mis ahorros). Yo soy una persona de bien, no tengo nexos con la delincuencia y tengo esta peluquería para mi mantenimiento”*.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-10614**. En consecuencia se designa a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5	

derecho”, representado en esta diligencia por el Topógrafo **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS** y Contratista **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** identificados con la C.C No. 1022403164 y 79917199.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

El Doctor **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** diligencia el formato de inspección al inmueble con ocupantes.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando el funcionario del Fondo de Reparación OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Predio urbano “**Calle 12 No. 3 – 39 O 4-39**”, ubicado en **Puerto Boyacá (Boyacá)**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **088-10614** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, razón por la que se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos meses a la señora **FANNY MARTINEZ DE FERNANDEZ C.C. 24.706.365** quien se compromete a enviar los requisitos a un plazo no mayor a 30 días para el envío de la documentación para la legalización del contrato de arrendamiento, así como también conservar el estado del inmueble. Se deja claridad que no puede sub arrendar y que al finalizar el periodo dado de 60 días – 2 meses y de no suscribir el contrato de arrendamiento con el FRV deberá restituir el mismo a la entidad en el estado que a la fecha se evidencia y servicios públicos al día.

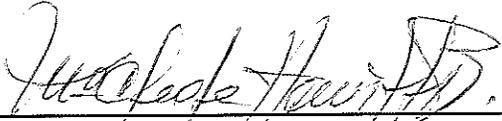
Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene el FRV.

OBSERVACIONES:

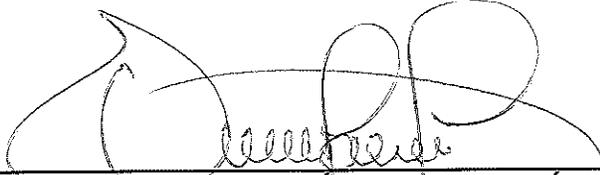
Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5



FISCAL MARÍA CLÉOFE HEWITT RAMIREZ
Grupo Bienes Justicia Transicional



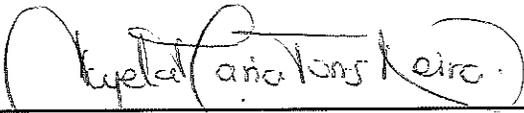
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO.
 Cargo: ADMINISTRADOR DE BIENES.
 Teléfono: 323 496 4039



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

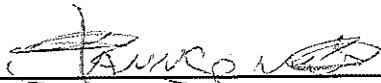
Nombre y apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.
 Cargo: TOPOGRAFO.
 Teléfono: 320 470 5391



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI
 Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y apellido: FANNY MARTINEZ DE FERNANDEZ
 C.C. 24.706.365
 Teléfono: 3202723345

